

GRUPO DE EMPLEO

DOCUMENTO NÚMERO 3

PREACUERDO

INTRODUCCIÓN

Los Agentes Sociales junto con el Gobierno Vasco integrantes del Grupo de Empleo de la Mesa de Diálogo Social a la vista de la situación generada por la pandemia global de la Covid 19, entienden que resulta prioritario mantener y en su caso poner en marcha determinadas medidas dirigidas a reforzar el empleo en la fase de recuperación progresiva de la normalidad y a proteger a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Con esta finalidad, consideran necesario, en primer lugar, realizar un llamamiento a las autoridades competentes del Gobierno español instándoles a mantener las políticas dirigidas a facilitar la suspensión de los contratos de trabajo mediante ERTES y a bonificar el coste de las cotizaciones empresariales a la seguridad social en los ERTES de fuerza mayor, vinculando dichas ayudas a la obligación de mantener el empleo.

En este sentido, el Gobierno, tal como ha anunciado su Lehendakari, muestra su voluntad de incorporar a los agentes sociales al Plan Guztiok bat, cuyos dos ejes básicos son: la reactivación económica y el impulso a la creación de nuevos empleos. Los agentes sociales presentes en la reunión, manifiestan a su vez, su deseo de participar en dicho plan.

En segundo lugar, consideran igualmente necesario que, en el marco estricto de sus competencias, el Gobierno Vasco adopte las disposiciones normativas que procedan para establecer un complemento a las prestaciones de desempleo de los trabajadores en ERTE más vulnerables y con salarios más reducidos.

El Gobierno Vasco, tal y como anunció su Lehendakari en la conferencia de presidentes autonómicos, manifiesta por su parte su disposición a asumir una parte del esfuerzo que, junto con el de las propias personas trabajadoras y empresarios y empresarias, contribuya a paliar las situaciones de necesidad de aquellas personas trabajadoras con salarios más bajos que aun manteniendo su empleo sufren una merma importante de sus rentas disponibles durante el periodo de suspensión de sus contratos de trabajo.

Dado que en los primeros meses de percepción de la prestación contributiva esta reducción se cifra en el 30% de la retribución bruta, el complemento a satisfacer está dirigido a paliar una parte (en el entorno de un tercio) de esta disminución de rentas y a mantener, en la medida de lo posible, un estándar de vida digno para las personas más vulnerables.

Bajo estos objetivos generales, los integrantes de la Mesa de Diálogo Social de Euskadi han decidido suscribir el presente

PREACUERDO

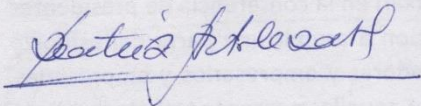
PRIMERO.- Los complementos para personas trabajadores se reconocerán a quienes en el momento de su acceso al Expediente de Regulación Temporal de Empleo, cualquiera que sea su naturaleza, fuerza mayor o circunstancias técnicas, económicas, organizativas o productivas, tengan una base de cotización igual o inferior a 20.000 euros anuales.

SEGUNDO.- El importe de este complemento asciende a la cantidad de 150 euros mensuales para las personas con una jornada de trabajo superior al 50%, y de 100 euros mensuales para quienes tengan una jornada inferior al 50%. Este complemento se devengará a partir del 1 de julio de 2020 mientras la persona trabajadora esté en situación de ERTE y percibiendo prestaciones de desempleo, inicialmente hasta el 30 de septiembre de 2020.

TERCERO.- El complemento será de cuantía fija en función de la jornada durante todo el periodo de su percepción y se reconocerá con independencia de la naturaleza del contrato de trabajo de la persona beneficiaria. En ningún caso, la persona trabajadora podrá percibir en situación de ERTE una prestación total superior a su retribución en activo.

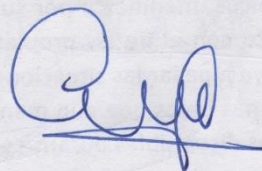
CUARTO. - Los integrantes de la Mesa de Diálogo Social realizarán, en el seno del grupo de trabajo de empleo, un seguimiento del presente acuerdo a la vista de la evolución de la situación socioeconómica en los próximos meses.

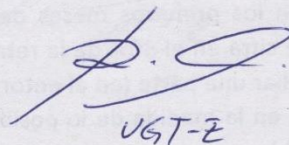
Vitoria-Gasteiz, 18 de junio de 2020.










UGT-E